ACUERDO DE CONCEJO Nº 57 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 27 SEP 2019

VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Septiembre del 2019, sobre la donación de saldos de obra de materiales de construcción.

CONSIDERANDO: 6286
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinara de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado la donación de materiales de construcción de saldos de obra, a favor de la Urbanización el Progreso para ser reutilizado en su Local Comunal, dicho pedido ha sido solicitado mediante su presidente Nolasco Chilo Hilachoque.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 20) es atribución del concejo municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Por lo que en aplicación contrario sensu, teniendo en consideración la necesidad del servicio de agua para los comuneros, corresponde aprobar la donación solicitada.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41º preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés púbico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Septiembre del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:
ARTÍCULO 1º: Aprobar la donación de bienes consistentes en materiales de construcción de saldos de obra a favor de la Urbanización Progreso para uso exclusivo del mejoramiento del Local Comunal, conforme a lo informado por el Jefe de Almacén Central mediante Informe N°0025-2019-MDP-AC/JLA/MDP-E y a lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.

ARTICULO 2º: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal conforme a lo señalado en el primer artículo de la presente disposición, debiendo el encargado de Almacén Central de la municipalidad realizar las acciones que correspondan para la entrega de los bienes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE